

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno
(2021)

Sustanciación	067
Proceso	Titulación de la posesión material - ley 1561 de 2012
Demandante	Joaquín De Jesús Parra Ospina
Demandado	Herederos Indeterminados de Marco Antonio Parra Arias y otros
Radicado	05679 40 89 001 2019 00273 00
Decisión	Ordena oficiar a O.R.I.P.

Vista la solicitud elevada por la Agencia Nacional de Tierras, tendiente a la remisión a dicha entidad del Certificado de Antecedentes Registrales y de Titulares de Derecho Real de Dominio en el Sistema Antiguo, se dispone oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad, a efectos de que proceda con la consulta en sus sistemas respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 023-14229, en el que conste si existen antecedentes registrales del derecho real de dominio y titulares de derechos reales de dominio en el sistema antiguo, conforme lo señalado en las páginas 15 y 16 de la Instrucción Conjunta 13 (251) dictada por el entonces Gerente General de INCODER y el Superintendente de Notariado y Registro.

Oficiese en tal sentido, resaltando que al efectuar la consulta deberá acudir al sistema registral antiguo, como expresamente lo solicita la Agencia Nacional de Tierras.

Adicionalmente, se requiere a la parte actora para que allegue copia de la Escritura pública N° 337 del 21 de junio de 1923, otorgada ante la Notaría Única de esta localidad, toda vez que la Agencia Nacional de Tierras requiere de dicho documento para pronunciarse en los términos señalados en el artículo 6° de la ley 1561 de 2.012. Ello, por cuanto en la documentación remitida directamente por el apoderado del actor a la mencionada entidad, no se adjuntó la copia requerida.

NOTIFIQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 026 fijado el día 23 del mes de febrero del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario